

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN

TESORERÍA MUNICIPAL | DIRECCIÓN DE CATASTRO

CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL MUNICIPAL

8. VALORES DE TERRENO PARA EL SECTOR RÚSTICO Y GLOSARIO DE TÉRMINOS JURÍDICOS - AGRARIO

Tipo de Suelo		Zona 01		Zona 02		Zona 03		Zona 04		Zona 05	
(Clasificación)		\$/ m2	\$/ ha								
'01	Agrícola de riego o de humedad residual	74.00	740,000	62.00	620,000	49.00	490,000	49.00	490,000	75.00	750,000
'02	Agrícola temporal 1ra	62.00	620,000	49.00	490,000	39.00	390,000	39.00	390,000	62.00	620,000
'03	Agrícola temporal 2da	49.00	490,000	39.00	390,000	25.00	250,000	25.00	250,000	49.00	490,000
'04	Agostadero de 1ra	25.00	250,000	23.00	230,000	19.50	195,000	19.50	195,000	25.00	250,000
'05	Agostadero de 2da	22.00	220,000	19.50	195,000	13.00	130,000	13.00	130,000	22.00	220,000
'06	Agostadero De 3ra	14.00	140,000	9.50	95,000	7.50	75,000	7.50	75,000	10.50	105,000
'07	Cerril	5.50	55,000	5.50	55,000	5.50	55,000	5.50	55,000	5.50	55,000
'08	Área natural protegida	4.00	40,000	4.00	40,000	4.00	40,000	4.00	40,000	4.00	40,000

Glosario De Términos Jurídico-Agrarios Fuente: Procuraduría Agraria.

- I **Agrícola de Riego, (Riego mecánico).**- Tierra con topografía plana y regular con caminos transitables, ciclo de cultivo asegurado por un sistema mecánico con aspersión de bombeo o goteo, se puede utilizar aún después del temporal de lluvias.
- I **Agrícola de Riego, (Humedad residual).**- Terrenos de aluvión en valles planos en los cuales se pueden obtener de 2 a 3 cosechas por año sin necesitar de sistemas de riego, terrenos planos con pendiente suave, no expuestos a la erosión e impermeables, en los que se puede realizar antes y después del temporal de lluvias los cultivos de invierno.
- II **Agrícola temporal I, (Riego por gravedad).**- Tierra de aluvión no salitrada de topografía plana y regular, con caminos transitables cuyo ciclo vegetativo fuera de temporal de lluvias, depende de un sistema de canales que distribuyen el agua sin utilizar mecanismos electrónicos o mecánicos.
- III **Agrícola temporal II, (Valles Planos).**- Tierra de aluvión con topografía plana de cultivo anual consecutivo con caminos transitables.
- III **Agrícola temporal II, (Lomeríos).**- Tierra de aluvión, pedregosa con topografía irregular y expuesta a la erosión esto hace inseguro el cultivo anual.
- IV **Agostadero de primera clase.** Pastizales Inducidos.- Terrenos susceptibles al cultivo con topografía irregular y aguajes, la mayor parte del año donde se introducen intencionalmente pastos de diferentes géneros para su establecimiento y conservación, que sirven para el pastoreo del ganado. Se consideran de este tipo los terrenos forestales en uso de explotación con caminos transitables.
- V **Agostadero de segunda clase.** Pastizal Natural.- Tierras no cultivadas productoras de forraje natural que surge espontáneamente para el consumo de los animales domésticos y silvestres. Entre las especies vegetales se incluyen gramíneas, forrajes y pseudo pastos.
- VI **Agostadero de tercera clase.**- Pastizal Natural.- Tierras productoras de forraje natural de mala calidad, que surge espontáneamente para el consumo de los animales domésticos y silvestres. Entre las especies vegetales se incluyen gramíneas, forrajes y pseudo pastos.
- VII **Cerril.** Se aplica al terreno pedregoso, accidentado y desigual. Superficie de monte en la que puede pastar el ganado. Esta característica de la tierra se equipara al agostadero en terrenos áridos y sirve para fijar el límite de la pequeña propiedad de los predios con esta vocación.
- VIII **Área natural protegida.** Son áreas naturales protegidas: Reservas de la biosfera; parques nacionales; monumentos naturales; áreas de protección de flora y fauna; parques y reservas estatales, así como las demás categorías que establezcan las legislaciones locales; zonas de conservación ecológica.



Gobierno de Zapopan



**Fuente:** Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", publicado en sábado 16 de noviembre de 2024 en el tomo CDXIII, el Decreto 29690/LXIII/24 del Congreso del Estado de Jalisco, que aprueba el 24 de octubre de 2024, las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del municipio de Zapopan, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2025.



VALORES DE TERRENO PARA EL SECTOR RÚSTICO		Valor De Terreno Rustico Propuesto 2025		Valor De Terreno Rustico Propuesto 2025		Valor De Terreno Rustico Propuesto 2025		Valor De Terreno Rustico Propuesto 2025		Valor De Terreno Rustico Propuesto 2025	
Tipo de Suelo		Zona 01		Zona 02		Zona 03		Zona 04		Zona 05	
[Clasificación]		\$/m2	\$/ha								
01	Agrícola De Riego o de Humedad Residual	74.00	740,000	62.00	620,000	49.00	490,000	49.00	490,000	75.00	750,000
02	Agrícola Temporal 1ra	62.00	620,000	49.00	490,000	39.00	390,000	39.00	390,000	62.00	620,000
03	Agrícola Temporal 2da	49.00	490,000	39.00	390,000	25.00	250,000	25.00	250,000	49.00	490,000
04	Agostadero De 1ra	25.00	250,000	23.00	230,000	19.50	195,000	19.50	195,000	25.00	250,000
05	Agostadero De 2da	22.00	220,000	19.50	195,000	13.00	130,000	13.00	130,000	22.00	220,000
06	AGOSTADERO DE 3ra	14.00	140,000	9.50	95,000	7.50	75,000	7.50	75,000	10.50	105,000
07	Cerril	5.50	55,000	5.50	55,000	5.50	55,000	5.50	55,000	5.50	55,000
08	Área Natural Protegida	4.00	40,000	4.00	40,000	4.00	40,000	4.00	40,000	4.00	40,000